

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2018

No. 249

**Í N D I C E**

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican 4

**Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Acuerdo 2/2018 por el que se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México 6

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2018 y 2019, para los Trámites y Procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 8
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México; que se indican 10

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 11

**Continúa en la Pág. 2**

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6, fracción XLI, y 10, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México y Ente Obligado en sus relaciones con los particulares en materia de derecho de acceso a la información pública, y protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, bajo los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen en sus disposiciones que en todo lo no previsto en esos ordenamientos, se aplicará de manera supletoria lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares, estableciendo que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que lleven a cabo actuaciones y diligencias en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por los ordenamientos jurídicos aplicables, deben ejecutarse en días y horas hábiles.

Que el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como Ente Obligado debe hacer del conocimiento de toda persona que tiene la prerrogativa de acceder a la información generada, administrada en su poder, la suspensión de términos y labores en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, haciendo del conocimiento público mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE INDICAN**

**ÚNICO.-** Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, que sean competencia de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, aplicables en las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que ingresan por la Oficialía de Partes o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia (oip@cj.cdmx.gob.mx), por escrito o en forma personal se considerarán días inhábiles los sábados y domingos; los días 5 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 2 y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Para mayor difusión, dese a conocer el presente Acuerdo, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y en su portal de Internet <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

---